



CUT: 26628-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0076-2025-ANA-AAA.PA-ALA.VE

Espinar, 26 de marzo de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 26628-2025, presentado por el señor Ypolito Casimiro Hacha Quispe, presidente del **Comité de Usuarios de Agua Ccolquepata Challuta**, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen;

Que, por el Principio de Presunción de Veracidad.- “(...) se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman (...) no está demás advertir que, en caso de incurrir en falsedad, se podría incurrir en responsabilidad administrativa, civil y penal.; en concordancia al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento

Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; **Que**, mediante Resolución Administrativa N.º 0290-2012-ANA/AALTO APURIMAC-VELILLE, se reconoce al Comité de Usuarios de Agua Ccolquepata Challuta, conformado por usuarios que utilizan las aguas del río Challuta, con domicilio en la Comunidad Campesina Ccahuaya, Distrito de Alto Pichigua y Provincia de Espinar, Departamento de Cusco;

Que, el Informe Técnico N.º 055-2025-ANA-AAA.PA-ALA.VE/YCM, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3º de la Resolución Jefatural N.º 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP (en caso corresponda) y la subsecuente modificación de su denominación; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga; **Que**, se precisa su denominación como: **Comité de Usuarios de Agua Ccolquepata Challuta**;

Que, asimismo, el Comité de Usuarios de Agua Ccolquepata Challuta, forma parte del Subsector Hidráulico Challuta, e integra al sector Hidráulico Alto Apurímac, delimitación aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0589-2015-ANA-AAA.XI-PA; y Resolución Directoral N.º 0244-2023-ANA-AAA.PA - Resolución Directoral N.º 01706-2024-ANA-AAA.PA que Modificar la delimitación del Sector Hidráulico y Subsectores Hidráulicos de la JUNTA DE USUARIOS DE SECTOR HIDRÁULICO ALTO APURÍMAC – CLASE “B”.

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N.º 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N.º 008-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la **Comité de Usuarios de Agua Ccolquepata Challuta**, a la Ley N.º 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2024-MIDAGRI; ubicado en la comunidad campesina Ccahuaya, distrito de Alto Pichigua y provincia de Espinar, departamento de Cusco;

Artículo 2.- Oficiar cuando corresponda a la Oficina Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación **Comité de Usuarios de Agua Ccolquepata Challuta**;

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al **Comité de Usuarios de Agua Ccolquepata Challuta** así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua; con las formalidades de ley;

Artículo 4.- Disponer la inscripción, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios; y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua;

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

HUMBERTO CONDORI FLORES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO APURIMAC - VELILLE